



APREHENSION Y ENTREGA DE BIEN  
RADICADO No. 08433408900120200018800  
ACREEDOR GARANTIZADO: CLAVE 2000 S.A.  
GARANTE: ALFREDO JULIO RAMOS MORENO

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho el presente proceso informándole que la parte demandante solicitó terminación del proceso. Sírvase proveer.

Secretario DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL DE MALAMBO, tres (3) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial, se tiene que proveniente de la dirección electrónica [jsanchez@clave2000.com.co](mailto:jsanchez@clave2000.com.co) fue recibido el día 6 de agosto de 2021 a las 8:44 AM, escrito suscrito por JOHANA PATRICIA SNCHEZ MARTINEZ quien en calidad de apoderada judicial del acreedor garantizado CLAVE 2000 S.A. solicitó la terminación del proceso por normalización en la obligación, lo que quiere significar que el demandado no ha cancelado la totalidad de la obligación, sino que ha puesto al día las cuotas en mora y levantamiento de medidas cautelares que recaen sobre el vehículo WFZ489.

Teniendo en cuenta la voluntad de la solicitante, el Despacho estima procedente acceder a lo solicitado y, en consecuencia, se declarará la terminación de la presente solicitud de aprehensión y entrega de bien, se ordenará el levantamiento y/o cancelación de la medida de inmovilización que había sido decretada y comunicada mediante Oficio No. 01002-OCC fechado 2 de julio de 2021. En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

**RESUELVE**

1. Declarar la terminación de la presente solicitud de aprehensión y entrega de bien, de conformidad con lo expuesto en el presente proveído.
2. Ordenar la cancelación y/o levantamiento de la medida de inmovilización sobre el vehículo WFZ489 que había sido decretada y comunicada mediante Oficio No. 01002-OCC fechado 2 de julio de 2021. Líbrese el oficio respectivo dirigido a la Policía Nacional Sijin Automotores.
3. No condenar en costas.
4. Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  
EL JUEZ**

**JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN**

A.R.B.B.  
Auto No. 769-2021

JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL DE  
MALAMBO  
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes  
por estado No. 63 de fecha 6 de septiembre de 2021.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ  
Secretario



APREHENSION Y ENTREGA DE BIEN  
RADICADO No. 08433408900120200018800  
ACREEDOR GARANTIZADO: CLAVE 2000 S.A.  
GARANTE: ALFREDO JULIO RAMOS MORENO

Malambo, tres (3) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Oficio No. 1486AB

Señores POLICÍA NACIONAL – SIJIN AUTOMOTORES  
[mebar.sijin@policia.gov.co](mailto:mebar.sijin@policia.gov.co)  
Barranquilla - Atlántico

APREHENSION Y ENTREGA DE BIEN  
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2020-00188-00  
ACREEDOR GARANTIZADO: CLAVE 2000 S.A. NIT. 800.204.625-1  
GARANTE: ALFREDO JULIO RAMOS MORENO C.C. 72048243

Mediante la presente, este Juzgado le informa, que mediante providencia calendada 3 de septiembre de 2021, resolvió:

- "1. Declarar la terminación de la presente solicitud de aprehensión y entrega de bien, de conformidad con lo expuesto en el presente proveído.*
- 2. Ordenar la cancelación y/o levantamiento de la medida de inmovilización sobre el vehículo WFZ489 que había sido decretada y comunicada mediante Oficio No. 01002-OCC fechado 2 de julio de 2021. Líbrese el oficio respectivo dirigido a la Policía Nacional Sijin Automotores. (...)"*

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad, efectúe el levantamiento de la orden de inmovilización del vehículo dado en garantía (s): Clase –AUTOMOVIL; Modelo -2015; Marca -KIA; Placa –WFZ489; Línea –PICANTO EKOTAXI; Servicio –PÚBLICO; Color –AMARILLO; Motor -G3LAEP052847; Chasis –KNABE511AFT807358; Acreedor garantizado: CLAVE 2000 S.A. NIT. 800.204.625-1; Garante -ALFREDO JULIO RAMOS MORENO C.C. 72.048.243.

Se advierte de las sanciones de ley a que hubiera lugar por el incumplimiento de esta orden judicial, consistente en multa de dos a cinco salarios mínimos, de conformidad con el Art. 44 del C.G.P.

Atentamente,

*pl* *AB* *utez* *Barrera*  
DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ  
Secretario.



**FAVOR REMITIR SU RESPUESTA UNICAMENTE POR CORREO ELECTRONICO.**